

RESOLUCIÓN NÚMERO 0829 DE 06 NOV 2025

Por la cual se asigna un apoyo financiero al Distrito de Santa Marta, para la elaboración de "*Estudios, diseños y construcción de 2 plantas desalinizadoras para la ciudad de Santa Marta, que hace parte del proyecto de inversión Incremento del acceso al agua y del saneamiento básico para la sostenibilidad y la equidad territorial a nivel nacional*", identificado con código BPIN 202500000025366, de conformidad con lo señalado en el documento CONPES 4159 de 2025, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para las vigencias 2026 a 2030"

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en particular, las establecidas en el numeral 3º del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el literal c del artículo 1º de la Resolución 0213 de 2024, el Decreto 319 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Que, los artículos 113 y 209 ibidem establecen respectivamente que: "(...) *Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*", y que "(...) *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)*".

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen.

Que, el artículo 365 de la Constitución Política, indica que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y señala que es su deber el asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Bajo este marco, el Estado ha desarrollado la política de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y saneamiento básico, buscando establecer las bases



Resolución No. **0829** del **06 NOV 2025**

"Por la cual se asigna un apoyo financiero al Distrito de Santa Marta, para la elaboración de *"Estudios, diseños y construcción de 2 plantas desalinizadoras para la ciudad de Santa Marta, que hace parte del proyecto de inversión Incremento del acceso al agua y del saneamiento básico para la sostenibilidad y la equidad territorial a nivel nacional"*, identificado con código BPIN 202500000025366, de conformidad con lo señalado en el documento CONPES 4159 de 2025, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para las vigencias 2026 a 2030"

de intervención en la prestación de estos servicios, al igual que la distribución de las funciones de política, regulación económica y ambiental, control y prestación.

Que, a partir de la expedición del Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios - Ley 142 de 1994, el modelo de operación para el sector de agua potable y saneamiento básico se ha venido consolidando, lográndose un avance en los principales indicadores de desempeño sectorial. El modelo implementado ha permitido cambios estructurales de separación de competencias, reasignación de funciones entre los distintos agentes públicos y privados, asignación de recursos y establecimiento de una institucionalidad y un marco legal, dándole al sector una dinámica de desarrollo.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 142 de 1994, es competencia de los departamentos apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos o a los municipios que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la nación o de los departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos.

Que, en ese mismo sentido, al tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 142 citada, es competencia de la nación apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos o a los municipios que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la nación o de los departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos, y que en consideración a ello, la nación a través del Ministerio, podrá apoyar financieramente los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, para lo cual se deben cumplir los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 0661 de 2019, acorde con la disponibilidad de recursos y con la política pública.

Que, bajo este contexto les corresponde a los municipios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, entre otros: *"19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios"*. Lo anterior, teniendo en cuenta que el municipio, es una entidad territorial que goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley; con el derecho de gobernarse por autoridades propias; ejercer las competencias correspondientes; participar en las rentas



Resolución No.

0829

del 06 NOV 2025

"Por la cual se asigna un apoyo financiero al Distrito de Santa Marta, para la elaboración de *"Estudios, diseños y construcción de 2 plantas desalinizadoras para la ciudad de Santa Marta, que hace parte del proyecto de inversión Incremento del acceso al agua y del saneamiento básico para la sostenibilidad y la equidad territorial a nivel nacional"*, identificado con código BPIN 202500000025366, de conformidad con lo señalado en el documento CONPES 4159 de 2025, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para las vigencias 2026 a 2030"

nacionales; administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, el Decreto 1077 del 2015, subrogado por el Decreto 1425 de 2019, el cual reglamenta el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011, en su artículo 2.3.3.1.8.4, dispone lo siguiente: **"Apoyos de la Nación al Sector de Agua y Saneamiento Básico."** *"(...) podrán implementarse otros programas del Gobierno nacional que tengan vinculados recursos de cooperación y apoyo que recibe la Nación de organismos internacionales y recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) con el fin de cofinanciar programas del sector de agua potable y saneamiento básico, los cuales podrán ejecutarse fuera del Plan Departamental, y dentro del marco de lo previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación."*

Que, el artículo 118 de la Ley 1151 de 2007 prevé que los recursos destinados por la nación, departamentos, distritos, municipios y autoridades ambientales al sector de agua potable y saneamiento básico, podrán ser girados a cuentas conjuntas, negocios fiduciarios y, en general, a cualquier mecanismo de administración de recursos constituido por la nación, las entidades territoriales y/o las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, siempre y cuando medie autorización expresa del representante legal de la respectiva entidad.

Que la Resolución 0661 de 2019 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en su artículo 1 establece que: *"Por medio de la presente Resolución se establece el mecanismo y los requisitos para la presentación, viabilización, reformulación y expedición de conceptos técnicos para los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que sean presentados por las entidades territoriales que soliciten apoyo financiero de la Nación y se adoptan las guías para presentación y evaluación de proyectos de agua potable y saneamiento básico"*.

Que el Distrito de Santa Marta, departamento de Magdalena enfrenta un alto riesgo de desabastecimiento de agua apta para el consumo humano debido a su contexto de vulnerabilidad hídrica y a la creciente demanda asociada al aumento de su población, en razón a la limitada oferta hídrica superficial y subterránea, así como a la débil planificación integral de los recursos hídricos (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2019). Además, los fenómenos de expansión urbana, el crecimiento poblacional, el dinamismo turístico, y el desarrollo industrial del distrito, han incrementado la demanda de agua y la intermitencia en el servicio (Rodríguez, 2022); así como la dependencia de soluciones transitorias e

Resolución No. **0829** del **06 NOV 2025**

“Por la cual se asigna un apoyo financiero al Distrito de Santa Marta, para la elaboración de *“Estudios, diseños y construcción de 2 plantas desalinizadoras para la ciudad de Santa Marta, que hace parte del proyecto de inversión Incremento del acceso al agua y del saneamiento básico para la sostenibilidad y la equidad territorial a nivel nacional”*, identificado con código BPIN 202500000025366, de conformidad con lo señalado en el documento CONPES 4159 de 2025, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para las vigencias 2026 a 2030”

ineficientes como el abastecimiento por vehículos cisterna (Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta [Essmar], 2023).

En consecuencia, se presenta déficit y discontinuidad en el suministro de agua y variabilidad en la calidad del recurso hídrico, lo que afecta tanto la calidad de vida de los habitantes como la salud pública (Borja Vega, 2024).

La relevancia de esta problemática radica en que el Distrito de Santa Marta, incluido el corregimiento de Taganga, dependen principalmente de los ríos Piedras, Manzanares y Gaira, que presentan una alta vulnerabilidad hídrica, especialmente en épocas de sequía (Universidad de los Andes, 2014). Además, el sistema de pozos subterráneos, que es una fuente de abastecimiento complementaria, se encuentra en estado de sobreexplotación, lo que pone en riesgo su capacidad de suministro (Defensoría del Pueblo, s.f.). En este contexto, se han impulsado varias políticas públicas orientadas a mitigar la crisis hídrica descrita.

Entre ellas, se destacan: (i) el Documento CONPES 3383 Plan de desarrollo del sector de acueducto y alcantarillado, que establece lineamientos para el desarrollo del sector de acueducto y alcantarillado; (ii) el Documento CONPES 4004 Economía circular en la gestión de los servicios de agua potable y manejo de aguas residuales, que promueve la economía circular y una planificación eficiente de los servicios de agua potable y alcantarillado; y más recientemente, (iii) el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 Colombia, potencia mundial de la vida, que reconoce el acceso al agua como un derecho humano esencial y aboga por la adopción de tecnologías innovadoras como la desalinización marina y el uso de energías renovables para garantizar el suministro de agua en regiones vulnerables.

Por su parte el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio ha evaluado y viabilizado proyectos y en el marco de ello, ha suscrito convenios, dirigidos a aportar a la superación de la problemática de acueducto y alcantarillado que se presenta en el Distrito de Santa Marta, entre los cuales se encuentran los siguientes:

i). Convenio interadministrativo suscrito entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio - MVCT, el Departamento Nacional de Planeación - DNP, la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI y El Distrito Turístico, Histórico Y Cultural De Santa Marta, para la *“actualización de la estructuración técnica, legal y financiera de un proyecto de asociación público privada que contemple el diseño, construcción, operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado del Distrito de Santa Marta”*.



Resolución No.

0829

del 06 NOV 2025

"Por la cual se asigna un apoyo financiero al Distrito de Santa Marta, para la elaboración de *"Estudios, diseños y construcción de 2 plantas desalinizadoras para la ciudad de Santa Marta, que hace parte del proyecto de inversión Incremento del acceso al agua y del saneamiento básico para la sostenibilidad y la equidad territorial a nivel nacional"*, identificado con código BPIN 202500000025366, de conformidad con lo señalado en el documento CONPES 4159 de 2025, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para las vigencias 2026 a 2030"

ii). El CUR 1078-2024 el cual tiene como objeto Aunar esfuerzos y establecer los términos y condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al Distrito de Santa Marta del departamento de Magdalena, en calidad de beneficiario y ejecutor, conforme con el acto administrativo de asignación de recursos, destinados para la ejecución del proyecto denominado: "REHABILITACIÓN DE LA EBAR NORTE PARA MITIGACIÓN DE INUNDACIONES DE AGUAS RESIDUALES POR REFLUJO Y LIMITACIONES HIDRÁULICAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA".

iii). Convenio Interadministrativo de Cooperación 1746-2023 con objeto: *Establecer las condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, departamento del Magdalena, en calidad de beneficiario, conforme con lo señalado en el Contrato Interadministrativo No. 1139 de 2020 suscrito entre el Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio y la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER S.A., a fin de realizar el Proyecto denominado: " REHABILITACIÓN DE POZOS SUBTERRÁNEOS POR COMPONENTE CALIDAD PARA MITIGACIÓN DE LA EMERGENCIA DE DESABASTECIMIENTO"*.

iv). Y el convenio 1747-2023 con objeto: *Establecer las condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, departamento del Magdalena, en calidad de beneficiario, conforme con lo señalado en el Contrato Interadministrativo No. 1139 de 2020 suscrito entre el Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio y la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER S.A., a fin de realizar el Proyecto denominado: " REHABILITACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE POZOS SUBTERRÁNEOS POR COMPONENTE ELECTROMECAÁNICO PARA MITIGACIÓN DE LA EMERGENCIA DEL DESABASTECIMIENTO"*.

v) Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 500 de 2025 cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos y establecer los términos y condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al Distrito de Santa Marta, Departamento de Magdalena, en calidad de beneficiario, conforme con el acto administrativo de asignación de recursos, destinados para la ejecución del proyecto denominado: "Elaboración de los estudios y diseños del plan maestro de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial del distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena"*, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que este último convenio es producto del proceso de evaluación y viabilización que se surtió para la financiación del proyecto *"Elaboración de los estudios y diseños del plan maestro de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial del distrito de santa marta, departamento del Magdalena"*; conforme la siguiente trazabilidad:

Que Mediante el radicado Nro. 2024ER0043409 del 4 de abril de 2024 el Distrito de Santa Marta presentó ante el mecanismo de viabilización del Ministerio el proyecto *Elaboración de los estudios y diseños del plan maestro de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial del distrito de santa marta, departamento del Magdalena"*.

Resolución No. **0829** del **06 NOV 2025**

“Por la cual se asigna un apoyo financiero al Distrito de Santa Marta, para la elaboración de *“Estudios, diseños y construcción de 2 plantas desalinizadoras para la ciudad de Santa Marta, que hace parte del proyecto de inversión Incremento del acceso al agua y del saneamiento básico para la sostenibilidad y la equidad territorial a nivel nacional”*, identificado con código BPIN 202500000025366, de conformidad con lo señalado en el documento CONPES 4159 de 2025, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para las vigencias 2026 a 2030”

Que, una vez definida la fuente de financiación, el Distrito de Santa Marta dio alcance a la presentación del proyecto mediante radicado 2024ER0206694 del 27 de diciembre de 2024.

Verificada la información entregada por el Distrito de Santa Marta, el proyecto fue presentado ante el Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, instancia que recomendó durante la sesión Nro. 44 llevada a cabo el 27 de diciembre de 2024, emitir concepto de viabilidad al proyecto por valor de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 23.224.553.663), el cual entre otras actividades incluyó *“(…) análisis de la calidad de agua de las fuentes y plan de rehabilitación del sistema de producción); Análisis de Alternativas del Sistema de Producción (Concertación de las alternativas viables con el Distrito, Interventoría y Operador; Elaboración del Plan de Obras a Inmediato, Corto, Mediano y Largo Plazo); Estudios Técnicos de Detalle de la Alternativa Definitiva (estudio topográfico detallado; estudio hidrológico; estudio de suelo y geotécnico; diseño estructural; estudios detallados ambientales; estudio predial detallado; permisos y licencias; diseño hidráulico detallado; diseño electromecánico; diseño de proceso de tratamiento; diseño arquitectónico; diseño eléctrico; presupuesto de detalle y cronograma; y especificaciones técnicas) (…)*”. Trámite que fue comunicado al Distrito de Santa Marta mediante oficio con radicado 2024EE0099297 del 27 de diciembre de 2024.

Que, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio expidió la Resolución de Asignación de Recursos 0937 del 31 de diciembre de 2024, por la cual se otorgó un apoyo financiero al Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena, para la financiación del proyecto, mediante recursos del Presupuesto General de la Nación vigencias 2024 y 2025.

Que un Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado (PMAA) es el instrumento técnico, económico y de planificación que orienta, en el corto, mediano y largo plazo, el desarrollo, ampliación, rehabilitación y operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado de un municipio o distrito. Su propósito es garantizar la cobertura, continuidad, calidad y sostenibilidad de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, en concordancia con los instrumentos de ordenamiento territorial (POT) y los Planes de Desarrollo.

Que el plan financiero aprobado para dar viabilidad al proyecto correspondió al siguiente:

COMPONENTE	APORTES NACION 2024	APORTES NACION 2025	Total
CONSULTORÍA - ESTUDIOS Y DISEÑOS			
SISTEMA DE PRODUCCIÓN (ACUEDUCTO)			



Resolución No. **0829** del **06 NOV 2025**

"Por la cual se asigna un apoyo financiero al Distrito de Santa Marta, para la elaboración de *"Estudios, diseños y construcción de 2 plantas desalinizadoras para la ciudad de Santa Marta, que hace parte del proyecto de inversión Incremento del acceso al agua y del saneamiento básico para la sostenibilidad y la equidad territorial a nivel nacional"*, identificado con código BPIN 20250000025366, de conformidad con lo señalado en el documento CONPES 4159 de 2025, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para las vigencias 2026 a 2030"

<p>El cual incluye los siguientes productos y actividades: Plan de Trabajo; Recolección y Análisis de Información; Catastro Sistema de Producción (Ortofoto, apiques de investigación,); Modelación Hidráulica del Sistema de Producción; Estudios básicos de: Geología, Geomorfología y Suelos; Diagnóstico del Sistema de Producción (diagnóstico operacional actual, gestión predial, gestión de permisos ambientales y viales, caracterización ambiental, análisis estructural y de patología, disponibilidad eléctrica y capacidad de automatización y control, diagnóstico electromecánico, análisis de la calidad de agua de las fuentes y plan de rehabilitación del sistema de producción); Análisis de Alternativas del Sistema de Producción (Concertación de las alternativas viables con el Distrito, Interventoría y Operador; Elaboración del Plan de Obras a Inmediato, Corto, Mediano y Largo Plazo); Estudios Técnicos de Detalle de la Alternativa Definitiva (estudio topográfico detallado; estudio hidrológico; estudio de suelo y geotécnico; diseño estructural; estudios detallados ambientales; estudio predial detallado; permisos y licencias; diseño hidráulico detallado; diseño electromecánico; diseño de proceso de tratamiento; diseño arquitectónico; diseño eléctrico; presupuesto de detalle y cronograma; y especificaciones técnicas.</p>	<p>\$ 567,441,288</p>	<p>\$22,201,728,970</p>	<p>\$22,769,170,258</p>
<p>SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN (ACUEDUCTO)</p>			
<p>El cual incluye los siguientes productos y actividades: Plan de Trabajo; Recolección y Análisis de Información; Catastro del Sistema de Distribución (recopilación y levantamiento de la información existente, base de datos y SIG del sistema de distribución; actualización y validación de SIG del sistema de distribución; optimización de la base de datos y SIG del sistema de distribución; levantamiento topográfico del sistema de distribución, ortofotograma, vuelos tripulados; levantamiento de interferencias con otros servicios; elaboración de planos técnicos y de esquina); Estudios básicos de: Geología, Geomorfología y Suelos; Identificar zonas críticas para rehabilitación; identificación y análisis de la red matriz y su sectorización; Transferencia de tecnología al operador y puesta en funcionamiento del SIG con la información recopilada; Evaluar el estado actual del sistema de distribución; Evaluar las amenazas, vulnerabilidad y/o riesgos de los fenómenos amenazantes en las zonas afeerente del sistema de distribución; Plan de Rehabilitación del sistema de distribución; Catastro de Usuarios del Sistema de Producción (Recopilación de la Información existente de Usuarios y sistemas comercial; Análisis y validación de la base de datos comercial; Gestión de la base de datos de facturación; Gestión del sistema comercial; Censo de usuarios; Transferencia de tecnología al operador y puesta en funcionamiento del SIG con la información recopilada); Diagnóstico del sistema de Distribución (determinación de la población; cuantificación de la demanda y necesidades; disponibilidad eléctrica; disponibilidad de comunicaciones; modelación de las redes del sistema de distribución en los escenarios actual y futuro; y elaboración del diagnóstico operacional); Análisis de Alternativas del Sistema de Distribución (definición de red matriz y sectorización hidráulica; comparación y selección de alternativa viable; concertación de las</p>			



Resolución No.

0829

del 06 NOV 2025

"Por la cual se asigna un apoyo financiero al Distrito de Santa Marta, para la elaboración de *"Estudios, diseños y construcción de 2 plantas desalinizadoras para la ciudad de Santa Marta, que hace parte del proyecto de inversión Incremento del acceso al agua y del saneamiento básico para la sostenibilidad y la equidad territorial a nivel nacional"*, identificado con código BPIN 20250000025366, de conformidad con lo señalado en el documento CONPES 4159 de 2025, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para las vigencias 2026 a 2030"

<p>alternativas viables con el distrito, interventoría y operador; elaboración del plan de obras a inmediato, corto, mediano y largo plazo y plan de estudio detallado de la alternativa seleccionada del sistema de distribución); Gestión de la Demanda (Investigación Predial inicial; Levantamientos a detalle de Plan de estudio; Actualización, validación y diseño detallados del sistema sectorizado de las redes de distribución - POHSD; Sectorización de la red matriz de distribución; Modelo hidráulico base; Modelo Hidráulico Optimizado); Estudios Técnicos de Detalle del POHSD (estudio topográfico detallado; estudio hidrológico; estudio de suelo y geotécnico; diseño estructural; estudios detallados ambientales; estudio predial detallado; permisos y licencias; diseño hidráulico detallado; diseño electromecánico; diseño de proceso de tratamiento; diseño arquitectónico; diseño eléctrico; presupuesto de detalle y cronograma; y especificaciones técnicas).</p>			
<p>SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL</p>			
<p>El cual incluye los siguientes productos y actividades: Plan de trabajo del sistema de alcantarillado; Recolección y Análisis de Información del Sistema Alcantarillado; Catastro del Sistema de Alcantarillado (Recopilación y levantamiento de la información existente, base de datos y SIG del sistema de alcantarillado; Actualización y validación de SIG del sistema de alcantarillado; Optimización de la base de datos y SIG del sistema de alcantarillado; Levantamiento Topográfico del sistema de alcantarillado; Levantamiento de Interferencias con otros servicios; Levantamiento y elaboración de planos técnicos y de equina; realizar los apiques en sitios estratégicos para la ubicación del sistema de alcantarillado; y Transferencia de tecnología al operador y puesta en funcionamiento del SIG con la información recopilada); Levantamiento de la hidrología de la zona y determinar el caudal pluvial; Estudios básicos de: Geología, Geomorfología y Suelos; Identificar zonas críticas para rehabilitación; Evaluar el estado actual del sistema de alcantarillado Evaluar las amenazas, vulnerabilidad y/o riesgos de los fenómenos amenazantes en las zonas aferente del sistema de alcantarillado; Plan de Rehabilitación del sistema de alcantarillado; Catastro de Usuarios del Sistema De Alcantarillado (Recopilación de la Información existente de Usuarios y sistemas comercial; Análisis y validación de la base de datos comercial; Gestión de la base de datos de facturación; Gestión del sistema comercial; Censo de usuarios; Transferencia de tecnología al operador y puesta en funcionamiento del SIG con la información recopilada); Diagnóstico del Sistema de Alcantarillado (de la población; cuantificación de la demanda y necesidades;</p>			



Resolución No.

0829

del **06 NOV 2025**

"Por la cual se asigna un apoyo financiero al Distrito de Santa Marta, para la elaboración de *"Estudios, diseños y construcción de 2 plantas desalinizadoras para la ciudad de Santa Marta, que hace parte del proyecto de inversión Incremento del acceso al agua y del saneamiento básico para la sostenibilidad y la equidad territorial a nivel nacional"*, identificado con código BPIN 202500000025366, de conformidad con lo señalado en el documento CONPES 4159 de 2025, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para las vigencias 2026 a 2030"

disponibilidad eléctrica; disponibilidad de comunicaciones; modelación de las redes del sistema de alcantarillado en los escenarios actual y futuro; y elaboración del diagnóstico operacional); Análisis del Sistema de Alcantarillado (definición del alcance de intervención del sistema de alcantarillado sanitario; formulación y análisis de alternativas del sistema de alcantarillado sanitario; definición del alcance de Intervención del sistema de alcantarillado pluvial; formulación y análisis de alternativas del sistema de alcantarillado pluvial; comparación y selección de alternativa viable del sistema del alcantarillado; concertación de las alternativas viables con el distrito, interventoría y operador; elaboración del plan de obras a inmediato, corto, mediano y largo plazo y plan de estudio detallado de la alternativa seleccionada); Estudios Técnicos de Detalle Sistema de Alcantarillado Sanitario y Pluvial (estudio topográfico detallado; estudio hidrológico; estudio de suelo y geotécnico; diseño estructural; estudios detallados ambientales; estudio predial detallado; permisos y licencias; diseño hidráulico detallado; diseño electromecánico; diseño de proceso de tratamiento; diseño arquitectónico; diseño eléctrico; presupuesto de detalle y cronograma; y especificaciones técnicas).			
INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS			
INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PLAN MAESTRO Interventoría a los estudios y diseños del Plan Maestro de Acueducto, Alcantarillado Sanitario y Pluvial.			
Seguimiento del MVCT (2%)	\$11,348,827	\$444,034,578	\$455,383,405
TOTALES	\$578,790,115	\$22,645,763,548	\$23,224,553,663

Que en el marco de la ejecución del proyecto, entre los días 26 y 27 de febrero de 2025 este Ministerio participó en la Visita Técnica Multiactor convocada por el Distrito de Santa Marta, con la finalidad de explorar alternativas que permitan propender por dar solución al desabastecimiento de agua potable en Santa Marta, en el marco de la conmemoración de sus 500 años, en donde el Distrito expuso la conceptualización de desalinización para los sectores del Corregimiento de Taganga y Zona Sur del Distrito, así como la visita a los posibles sitios de emplazamiento de estas plantas.

Como resultado de ello, el 14 de marzo de 2025 el Distrito de Santa Marta en su calidad de beneficiario del apoyo financiero de la Nación y ejecutor del proyecto



Resolución No. **0829** del **06 NOV 2025**

"Por la cual se asigna un apoyo financiero al Distrito de Santa Marta, para la elaboración de *"Estudios, diseños y construcción de 2 plantas desalinizadoras para la ciudad de Santa Marta, que hace parte del proyecto de inversión Incremento del acceso al agua y del saneamiento básico para la sostenibilidad y la equidad territorial a nivel nacional"*, identificado con código BPIN 20250000025366, de conformidad con lo señalado en el documento CONPES 4159 de 2025, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para las vigencias 2026 a 2030"

de pre inversión, solicitó una mesa de asistencia técnica ante este Ministerio donde informó su intención de incluir mayores alcances dentro del proyecto de pre - inversión para la *"Elaboración de los estudios y diseños del plan maestro de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial del Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena"* (viabilizado mediante oficio 2024EE0099297 del 27/12/2024), entre los cuales, se encuentra la vinculación del mar como fuente de captación mediante procesos de desalinización para los sectores del Corregimiento de Taganga y Zona Sur del Distrito; manifestando con ello, la intención de realizar una reformulación -prevista en el artículos 22 y 23 del Capítulo VII de la Resolución 661 de 2019 - con el fin de incluir estos alcances dentro del proyecto de elaboración de los estudios y diseños para la construcción del citado plan maestro. Mediante oficio radicado No. 2025ER0065243 del 27 de mayo de 2025, el Distrito de Santa Marta presentó la solicitud de reformulación No. 1 del proyecto.

La reformulación se fundamentó en un diagnóstico crítico de la situación actual del Distrito, el cual evidencia significativas deficiencias estructurales, operativas y de planificación en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial. En este contexto, y con el propósito de orientar adecuadamente las inversiones requeridas para modernizar, ampliar y optimizar los sistemas, garantizando el acceso equitativo, seguro y eficiente a estos servicios tanto para la población actual como para las proyecciones futuras; la reformulación se consideró técnicamente justificada e incorporó nuevos alcances al proyecto del Plan Maestro, entre los cuales se destaca el de nuevas fuentes de captación de agua (planta desalinizadora), consistente en elaborar a nivel de estudios técnicos y diseños a detalle en Taganga y la Zona Sur. El proceso de tratamiento de agua mediante plantas desalinizadoras, es relevante por ser una opción de nuevas fuentes para disponibilidad de agua y de esta manera, ser una medida de adaptación a los impactos del cambio climático, encontrándola como una alternativa de tratamiento con la capacidad de contribuir a una parte de la solución de la problemática mejorando el abastecimiento en temporadas de verano en las cuales se multiplica la población flotante debido al potencial turístico de la ciudad.

Que, con la anotada reformulación, el plan financiero del proyecto tuvo un nuevo alcance y quedó de la siguiente manera:



Resolución No. **0829** del **06 NOV 2025**

"Por la cual se asigna un apoyo financiero al Distrito de Santa Marta, para la elaboración de *"Estudios, diseños y construcción de 2 plantas desalinizadoras para la ciudad de Santa Marta, que hace parte del proyecto de inversión Incremento del acceso al agua y del saneamiento básico para la sostenibilidad y la equidad territorial a nivel nacional"*, identificado con código BPIN 202500000025366, de conformidad con lo señalado en el documento CONPES 4159 de 2025, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para las vigencias 2026 a 2030"

Componente	APORTES NACION 2024	APORTES NACION 2025	APORTES DISTRITO (Crédito Interno)	Total
CONSULTORÍA - ESTUDIOS Y DISEÑOS				
SISTEMA DE PRODUCCION (ACUEDUCTO)				
El cual incluye los siguientes productos y actividades: Plan de Trabajo; Recolección y Análisis de Información; Catastro Sistema de Producción (Ortofoto, apiques de investigación,); Modelación Hidráulica del Sistema de Producción; Estudios básicos de: Geología, Geomorfología y Suelos; Diagnóstico del Sistema de Producción (diagnóstico operacional actual, gestión predial, gestión de permisos ambientales y viales, caracterización ambiental, análisis estructural y de patología, disponibilidad eléctrica y capacidad de automatización y control, diagnóstico electromecánico, análisis de la calidad de agua de las fuentes y plan de rehabilitación del sistema de producción); Análisis de Alternativas del Sistema de Producción (Concertación de las alternativas viables con el Distrito, Interventoría y Operador; Elaboración del Plan de Obras a Inmediato, Corto, Mediano y Largo Plazo); Estudios Técnicos de Detalle de la Alternativa Definitiva (estudio topográfico detallado; estudio hidrológico; estudio de suelo y geotécnico; diseño estructural; estudios detallados ambientales; estudio predial detallado; permisos y licencias; diseño hidráulico detallado; diseño electromecánico; diseño de proceso de tratamiento; diseño arquitectónico; diseño eléctrico; presupuesto de detalle y cronograma; y especificaciones técnicas.	\$517,718,106	\$20,191,006,123		\$ 20,708,724,229
SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN (ACUEDUCTO)				
El cual incluye los siguientes productos y actividades: Plan de Trabajo; Recolección y Análisis de Información; Catastro del Sistema de Distribución (recopilación y levantamiento de la información existente, base de datos y SIG del sistema de distribución; actualización y validación de SIG del sistema de distribución; optimización de la base de datos y SIG del sistema de distribución; levantamiento topográfico del sistema de distribución, ortofotograma, vuelos tripulados; levantamiento de interferencias con otros servicios; elaboración de planos técnicos y de esquina); Estudios básicos de: Geología, Geomorfología y Suelos; Identificar zonas críticas para rehabilitación; identificación y				



Resolución No. **00829** del **06 NOV 2025**

“Por la cual se asigna un apoyo financiero al Distrito de Santa Marta, para la elaboración de *“Estudios, diseños y construcción de 2 plantas desalinizadoras para la ciudad de Santa Marta, que hace parte del proyecto de inversión Incremento del acceso al agua y del saneamiento básico para la sostenibilidad y la equidad territorial a nivel nacional”*, identificado con código BPIN 202500000025366, de conformidad con lo señalado en el documento CONPES 4159 de 2025, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para las vigencias 2026 a 2030”

análisis de la red matriz y su sectorización; Transferencia de tecnología al operador y puesta en funcionamiento del SIG con la información recopilada; Evaluar el estado actual del sistema de distribución; Evaluar las amenazas, vulnerabilidad y/o riesgos de los fenómenos amenazantes en las zonas aferente del sistema de distribución; Plan de Rehabilitación del sistema de distribución; Catastro de Usuarios del Sistema de Producción (Recopilación de la Información existente de Usuarios y sistemas comercial; Análisis y validación de la base de datos comercial; Gestión de la base de datos de facturación; Gestión del sistema comercial; Censo de usuarios; Transferencia de tecnología al operador y puesta en funcionamiento del SIG con la información recopilada); Diagnóstico del sistema de Distribución (determinación de la población; cuantificación de la demanda y necesidades; disponibilidad eléctrica; disponibilidad de comunicaciones; modelación de las redes del sistema de distribución en los escenarios actual y futuro; y elaboración del diagnóstico operacional); Análisis de Alternativas del Sistema de Distribución (definición de red matriz y sectorización hidráulica; comparación y selección de alternativa viable; concertación de las alternativas viables con el distrito, interventoría y operador; elaboración del plan de obras a inmediato, corto, mediano y largo plazo y plan de estudio detallado de la alternativa seleccionada del sistema de distribución); Gestión de la Demanda (Investigación Predial inicial; Levantamientos a detalle de Plan de estudio; Actualización, validación y diseño detallados del sistema sectorizado de las redes de distribución -POHSD; Sectorización de la red matriz de distribución; Modelo hidráulico base; Modelo Hidráulico Optimizado); Estudios Técnicos de Detalle del POHSD (estudio topográfico detallado; estudio hidrológico; estudio de suelo y geotécnico; diseño estructural; estudios detallados ambientales; estudio predial detallado; permisos y licencias; diseño hidráulico detallado; diseño electromecánico; diseño de proceso de tratamiento; diseño arquitectónico; diseño eléctrico; presupuesto de detalle y cronograma; y especificaciones técnicas).

SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL

sistema de alcantarillado; Actualización y validación de SIG del sistema de alcantarillado; Optimización de la base de



Resolución No.

0829

del

06 NOV 2025

"Por la cual se asigna un apoyo financiero al Distrito de Santa Marta, para la elaboración de *"Estudios, diseños y construcción de 2 plantas desalinizadoras para la ciudad de Santa Marta, que hace parte del proyecto de inversión Incremento del acceso al agua y del saneamiento básico para la sostenibilidad y la equidad territorial a nivel nacional"*, identificado con código BPIN 202500000025366, de conformidad con lo señalado en el documento CONPES 4159 de 2025, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para las vigencias 2026 a 2030"

datos y SIG del sistema de alcantarillado; Levantamiento Topográfico del sistema de alcantarillado; Levantamiento de Interferencias con otros servicios; Levantamiento y elaboración de planos técnicos y de equina; realizar los apiques en sitios estratégicos para la ubicación del sistema de alcantarillado; y Transferencia de tecnología al operador y puesta en funcionamiento del SIG con la información recopilada); Levantamiento de la hidrología de la zona y determinar el caudal pluvial; Estudios básicos de: Geología, Geomorfología y Suelos; Identificar zonas críticas para rehabilitación; Evaluar el estado actual del sistema de alcantarillado Evaluar las amenazas, vulnerabilidad y/o riesgos de los fenómenos amenazantes en las zonas aferente del sistema de alcantarillado; Plan de Rehabilitación del sistema de alcantarillado; Catastro de Usuarios del Sistema De Alcantarillado (Recopilación de la Información existente de Usuarios y sistemas comercial; Análisis y validación de la base de datos comercial; Gestión de la base de datos de facturación; Gestión del sistema comercial; Censo de usuarios; Transferencia de tecnología al operador y puesta en funcionamiento del SIG con la información recopilada); Diagnóstico del Sistema de Alcantarillado (de la población; cuantificación de la demanda y necesidades; disponibilidad eléctrica; disponibilidad de comunicaciones; modelación de las redes del sistema de alcantarillado en los escenarios actual y futuro; y elaboración del diagnóstico operacional); Análisis del Sistema de Alcantarillado (definición del alcance de intervención del sistema de alcantarillado sanitario; formulación y análisis de alternativas del sistema de alcantarillado sanitario; definición del alcance de Intervención* del sistema de alcantarillado pluvial; formulación y análisis de alternativas del sistema de alcantarillado pluvial; comparación y selección de alternativa viable del sistema del alcantarillado; concertación de las alternativas viables con el distrito, interventoría y operador; elaboración del plan de obras a inmediato, corto, mediano y largo plazo y plan de estudio detallado de la alternativa seleccionada); Estudios Técnicos de Detalle Sistema de Alcantarillado Sanitario y Pluvial (estudio topográfico detallado; estudio hidrológico; estudio de suelo y geotécnico; diseño estructural; estudios detallados ambientales; estudio predial detallado;



Resolución No. **0829** del **06 NOV 2025**

"Por la cual se asigna un apoyo financiero al Distrito de Santa Marta, para la elaboración de "Estudios, diseños y construcción de 2 plantas desalinizadoras para la ciudad de Santa Marta, que hace parte del proyecto de inversión Incremento del acceso al agua y del saneamiento básico para la sostenibilidad y la equidad territorial a nivel nacional", identificado con código BPIN 202500000025366, de conformidad con lo señalado en el documento CONPES 4159 de 2025, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para las vigencias 2026 a 2030"

permisos y licencias; diseño hidráulico detallado; diseño electromecánico; diseño de proceso de tratamiento; diseño arquitectónico; diseño eléctrico; presupuesto de detalle y cronograma; y especificaciones técnicas).			
NUEVAS FUENTES (DESALINIZADORAS)			
El cual incluye los siguientes productos y actividades:			
Plan de Trabajo;			
Recolección y Análisis de Información mediante: Estudio de Batimetría, Estudios de Estabilidad Costera, Levantamiento topográfico de zonas costeras y conducciones desde planta, línea base de Caracterización de agua cruda y agua tratada en diferentes temporadas, Estudios geotécnicos, así como el análisis hidráulico, hidrológico, análisis de plantas, ambiental, jurídico, predial, social, disponibilidad eléctrica, diagnóstico electromecánico, químico, gestión del riesgo, SIG, estructural, arquitectónico			
Análisis de Alternativas: Concertación de las alternativas viables con el Distrito, Interventoría y Operador;			
		\$ 12,114,423,350	\$ 12,114,423,350
Elaboración Estudios Técnicos a Detalle de las desalinizadoras (estudio topográfico detallado; estudio hidrológico ; estudio de suelo y geotécnico; diseño estructural; diseño arquitectónico; estudios detallados ambientales; estudio predial detallado; permisos y licencias; diseño hidráulico detallado; diseño electromecánico; diseño de proceso de tratamiento y químico; diseño eléctrico, estudio de riesgos, SIG; presupuesto de detalle y cronograma; estudio y línea base social; y especificaciones técnicas.)			
INGENIERÍA BÁSICA A NIVEL DE ALTERNATIVAS DE PRESAS.			
El cual incluye los siguientes productos y actividades:			
Plan de Trabajo;			
Recolección y Análisis de Información mediante: Estudio fotogramétrico y LIDAR (Vuelo tripulado), Generación de ortofotomosaico zona rural, Estructuración geodatabase, Control de calidad productos cartográficos, caracterización geotécnica mediante refracción sísmica y perforación por percusión y rotación, y análisis geotécnica de las muestras, así como el análisis hidráulico e hidrológico,			



Resolución No. **0829** del **06 NOV 2025**

"Por la cual se asigna un apoyo financiero al Distrito de Santa Marta, para la elaboración de *"Estudios, diseños y construcción de 2 plantas desalinizadoras para la ciudad de Santa Marta, que hace parte del proyecto de inversión Incremento del acceso al agua y del saneamiento básico para la sostenibilidad y la equidad territorial a nivel nacional"*, identificado con código BPIN 202500000025366, de conformidad con lo señalado en el documento CONPES 4159 de 2025, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para las vigencias 2026 a 2030"

estructural, arquitectónico, ambiental, jurídico, predial, social, diagnóstico electromecánico, gestión del riesgo, SIG,				
Análisis de Alternativas: Ingeniería Básica de las Alternativas y concertación de las alternativas viables con el Distrito, Interventoría y Operador, y selección de la alternativa más favorable.				
EMISARIOS SUBMARINOS				
El cual incluye los siguientes productos y actividades:				
Plan de Trabajo;				
Recolección y Análisis de Información mediante: Estudio de Batimetrías, Levantamiento topográfico, análisis de clima marino, Caracterización de la calidad del agua, así como el análisis hidráulico, estructural, de oceanografía, químico, ambiental, jurídico, social, y de gestión del riesgo.				
Análisis de Alternativas: Concertación de las alternativas viables con el Distrito, Interventoría y Operador; Elaboración Estudios Técnicos a nivel de Detalle de los emisarios submarinos en la zona norte y sur de la ciudad (estudio topográfico detallado; diseño estructural; estudios detallados ambientales, estudios químicos; permisos y licencias; diseño hidráulico detallado; estudio de oceanografía, presupuesto de detalle y cronograma; , estudio de riesgos, estudio y línea base social; y especificaciones técnicas.)				
INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$49,723,182	\$2,010,722,847	\$2,380,058,376	\$4,440,504,405
INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PLAN MAESTRO Interventoría a los estudios y diseños del Plan Maestro de Acueducto, Alcantarillado Sanitario y Pluvial.				
SEGUIMIENTO DEL MVCT	\$ 11,348,827.00	\$ 444,034,578		\$ 455,383,405
TOTALES	\$578.790.115	\$22.645.763.548	\$14.494.481.726	\$37.719.035.389

Que el cierre del nuevo plan financiero del proyecto se alcanzó mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1173 del 19 de mayo de 2025 por un valor de CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$14,494,481,726), aportado por el Distrito de Santa Marta, conforme lo establecido en la cláusula Quinta: Obligaciones del Distrito, numeral 3 del Convenio

Resolución No.

0829

del 06 NOV 2025

"Por la cual se asigna un apoyo financiero al Distrito de Santa Marta, para la elaboración de *"Estudios, diseños y construcción de 2 plantas desalinizadoras para la ciudad de Santa Marta, que hace parte del proyecto de inversión Incremento del acceso al agua y del saneamiento básico para la sostenibilidad y la equidad territorial a nivel nacional"*, identificado con código BPIN 20250000025366, de conformidad con lo señalado en el documento CONPES 4159 de 2025, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para las vigencias 2026 a 2030"

de Uso de Recursos No. 0500 de 2025, según la cual, el Distrito debe aportar los recursos económicos adicionales, no previstos en el plan financiero del proyecto, en caso de que se requieran para cumplir con la ejecución total del mismo.

Ante la complejidad de la situación de desabastecimiento del recurso hídrico en el Distrito, *"(...) el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 Colombia, potencia mundial de la vida, incorporó el agua como determinante de su transformación Ordenamiento territorial alrededor del agua y justicia ambiental y priorizó soluciones resilientes frente al cambio climático. En su componente de Soluciones diferenciales de agua potable, se contempló explícitamente el uso de plantas desalinizadoras en zonas costeras, reconociendo el estrés hídrico, la intrusión salina y la presión demográfica como amenazas a la seguridad hídrica.*

En ese sentido, el Plan Plurianual de Inversiones (PPI) del PND 2022-2026 incluyó el proyecto Desalinizadora para potabilización de agua en Santa Marta a partir de fuentes no convencionales de energías renovables, como una intervención estratégica para el departamento de Magdalena".

Que el Departamento Nacional de Planeación; el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; recomiendan al Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES):

- *"Solicitar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio adelantar la solicitud de las vigencias futuras excepcionales para el proyecto Estudios, diseños y construcción de 2 plantas desalinizadoras para la ciudad de Santa Marta, que hace parte del proyecto de inversión Incremento del acceso al agua y del saneamiento básico para la sostenibilidad y la equidad territorial a nivel nacional, identificado con código 20250000025366 en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, respetando en todo caso su Marco de Gasto de Mediano Plazo, el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la nación y hasta los montos que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 819 de 2003.*
- *Solicitar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que siempre que el Consejo Superior de Política Fiscal apruebe los cupos de vigencias futuras excepcionales solicitados, adelante todas las gestiones requeridas para asegurar la utilización respectiva de dichos cupos antes del 31 de diciembre de 2025."*



Resolución No.

0829

del **06 NOV 2025**

"Por la cual se asigna un apoyo financiero al Distrito de Santa Marta, para la elaboración de *"Estudios, diseños y construcción de 2 plantas desalinizadoras para la ciudad de Santa Marta, que hace parte del proyecto de inversión Incremento del acceso al agua y del saneamiento básico para la sostenibilidad y la equidad territorial a nivel nacional"*, identificado con código BPIN 202500000025366, de conformidad con lo señalado en el documento CONPES 4159 de 2025, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para las vigencias 2026 a 2030"

Por lo anterior, se expide documento CONPES 4159 de 2025 el pasado 29 de septiembre, por parte del Consejo Nacional de Política Económica y Social mediante el cual se aprobó la declaratoria de importancia estratégica del proyecto de inversión denominado *"Proyecto estudios, diseños y construcción de 2 plantas desalinizadoras para la ciudad de Santa Marta, que hace parte del proyecto de inversión Incremento del acceso al agua y del saneamiento básico para la sostenibilidad y la equidad territorial a nivel Nacional, identificado con código BPIN 202500000025366"*.

Que mediante certificado del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, en sesión virtual celebrada el 5 de noviembre de 2025, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 819 de 2003, aprobó las vigencias futuras excepcionales para que el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio proceda con la ejecución de los *"Estudios, Diseños y Construcción de dos Plantas Desalinizadoras para la Ciudad de Santa Marta y Taganga"*.

Dicha aprobación se realizó en el marco de los objetivos y metas del proyecto de inversión 4003-1400-0021, denominado *"Incremento del acceso al agua y del saneamiento básico para la sostenibilidad y la equidad territorial a nivel nacional"*, de acuerdo con la siguiente tabla:

Vigencia	Total
2026	\$46.443.027.334,00
2027	\$250.327.489.357,00
2028	\$226.589.467.357,00
2029	\$152.750.402.025,00
2030	\$94.509.995.679,00
TOTAL, APOYO FINANCIERO	\$770.620.381.752,00
Seguimiento 2%	
2026	\$928.860.547
2027	\$5.006.549.787
2028	\$4.531.789.347
2029	\$3.055.008.040

Resolución No. **0829** del **06 NOV 2025**

"Por la cual se asigna un apoyo financiero al Distrito de Santa Marta, para la elaboración de *"Estudios, diseños y construcción de 2 plantas desalinizadoras para la ciudad de Santa Marta, que hace parte del proyecto de inversión Incremento del acceso al agua y del saneamiento básico para la sostenibilidad y la equidad territorial a nivel nacional"*, identificado con código BPIN 20250000025366, de conformidad con lo señalado en el documento CONPES 4159 de 2025, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para las vigencias 2026 a 2030"

Vigencia	Total
2030	\$1.890.199.914
TOTAL SEGUIMIENTO 2%	\$15.412.407.635
TOTAL	\$786.032.789.387

Que, sobre la declaratoria de importancia estratégica establecida en el documento CONPES se destacó lo siguiente:

"Desde el nivel nacional, el Decreto 1077 de 2015, define que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, como cabeza del sector de agua y saneamiento: (i) formula, adopta, dirige, coordina y ejecuta la política pública, planes y proyectos del sector; (ii) brinda asistencia técnica a entidades territoriales y prestadores de servicios públicos afines a la materia; (iii) apoya la estructuración de intervenciones de su competencia misional; y (iv) evalúa y viabiliza proyectos de infraestructura de agua potable y saneamiento básico con el fin de brindar apoyo financiero a las entidades territoriales.

Relacionado con esta última función, el artículo 250 de la Ley 1450 de 2018 señaló que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es el competente para evaluar y viabilizar los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la nación y sus entidades públicas descentralizadas a través del mecanismo que defina. A su vez, a través de su reglamentación, tal cartera ha definido los requisitos técnicos a los cuales están sujetos los proyectos del sector, entre las cuales se destaca la Resolución 330 de 20179 y la Resolución 799 de 202110, que configuran el Reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico (RAS)".

Que, el Distrito de Santa Marta, mediante oficio No. 2025ER0160342 del 6 de noviembre de 2025, en su calidad de beneficiario de la asignación de los recursos incluidos en el CONPES 4159 de 2025, mediante el cual se aprobó la declaratoria de importancia estratégica del proyecto de inversión denominado *"Proyecto estudios, diseños y construcción de 2 plantas desalinizadoras para la ciudad de Santa Marta, que hace parte del proyecto de inversión Incremento del acceso al agua y del saneamiento básico para la sostenibilidad y la equidad territorial a nivel Nacional, identificado con código BPIN 20250000025366"*, propone como ejecutor del mismo a



"Por la cual se asigna un apoyo financiero al Distrito de Santa Marta, para la elaboración de *"Estudios, diseños y construcción de 2 plantas desalinizadoras para la ciudad de Santa Marta, que hace parte del proyecto de inversión Incremento del acceso al agua y del saneamiento básico para la sostenibilidad y la equidad territorial a nivel nacional"*, identificado con código BPIN 202500000025366, de conformidad con lo señalado en el documento CONPES 4159 de 2025, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para las vigencias 2026 a 2030"

la empresa de servicios públicos domiciliarios de Santa Marta (ESSMAR) como ejecutor del proyecto.

Que, en virtud de la facultad atribuida a este Ministerio en el artículo 250 de la Ley 1450 de 2011, se considera pertinente asignar los recursos contemplados en el CONPES 4159 de 2025 *"Estudios, diseños y construcción de 2 plantas desalinizadoras para la ciudad de Santa Marta, que hace parte del proyecto de inversión Incremento del acceso al agua y del saneamiento básico para la sostenibilidad y la equidad territorial a nivel nacional"*, identificado con código BPIN 202500000025366" al Distrito de Santa Marta, para ser ejecutados en el marco del Convenio de Uso de Recursos No. 0500 de 2025, con el fin de contar con la financiación de las obras necesarias para la vinculación del mar como fuente de captación mediante procesos de desalinización para los sectores del Corregimiento de Taganga y Zona Sur del Distrito mediante la construcción de 2 plantas desalinizadoras para la ciudad de Santa Marta.

Que una vez concluidos los estudios y diseños del componente de las desalinizadoras como alternativa complementaria de abastecimiento de agua apta para consumo humano, que actualmente adelanta el Distrito de Santa Marta en el marco del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado; deberán ser sometidos por parte del Distrito de Santa Marta -como formulador del proyecto-, ante el Mecanismo de Evaluación y Viabilización del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, desde donde se expedirá un concepto técnico en el marco de lo previsto en la Resolución 0661 de 2019.

Si bien, en el marco del Convenio de uso de Recursos No. 500 de 2025 está a cargo del Distrito la obtención de permisos, predios, servidumbres, licencias y/o autorizaciones que se requieran para la ejecución del Proyecto, se estima necesario que para la ejecución, este tenga igualmente la obligación de tramitar, en caso de requerirse, los procesos de consulta previa ante las comunidades que puedan llegar a ser afectadas por los proyectos que se deriven del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, de conformidad con la normatividad vigente.

En igual sentido, en caso de identificarse situaciones de riesgo conforme lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y normas concordantes, las obras necesarias para la mitigación de las mismas, serán asumidas por el Distrito de Santa Marta.

Que, a través de memorando 2025IE0011809 del 6 de noviembre de 2025 el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico radicó el proyecto de resolución con

Resolución No. **0829** del **06 NOV 2025**

“Por la cual se asigna un apoyo financiero al Distrito de Santa Marta, para la elaboración de *“Estudios, diseños y construcción de 2 plantas desalinizadoras para la ciudad de Santa Marta, que hace parte del proyecto de inversión Incremento del acceso al agua y del saneamiento básico para la sostenibilidad y la equidad territorial a nivel nacional”*, identificado con código BPIN 202500000025366, de conformidad con lo señalado en el documento CONPES 4159 de 2025, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para las vigencias 2026 a 2030”

los soportes técnicos, financieros y jurídicos ante el ordenador del gasto, para la expedición de la Resolución de Asignación de Recursos correspondiente al apoyo financiero de la Nación al Distrito de Santa Marta.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar un apoyo financiero de la Nación al Distrito de Santa Marta mediante la incorporación del cupo avalado en el CONPES 4159 a la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P. para la ejecución del proyecto *“Estudios, Diseños y Construcción de Dos Plantas Desalinizadoras para la ciudad de Santa Marta”* declarado de importancia estratégica en el proyecto de inversión denominado *“INCREMENTO DEL ACCESO AL AGUA Y DEL SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA EQUIDAD TERRITORIAL A NIVEL NACIONAL”* de acuerdo con la siguiente tabla y el plan de inversiones detallado a continuación:

NIT - ENTIDAD TERRITORIAL EJECUTORA	Vigencia	Total
	800.181.106-1	2026
2027		\$250.327.489.357,00
2028		\$226.589.467.357,00
2029		\$152.750.402.025,00
2030		\$94.509.995.679,00
TOTAL, APOYO FINANCIERO		\$770.620.381.752,00
Seguimiento 2%		
2026		\$928.860.547
2027		\$5.006.549.787
2028		\$4.531.789.347
2029	\$3.055.008.040	
2030	\$1.890.199.914	

Resolución No. **0829** del **06 NOV 2025**

“Por la cual se asigna un apoyo financiero al Distrito de Santa Marta, para la elaboración de *“Estudios, diseños y construcción de 2 plantas desalinizadoras para la ciudad de Santa Marta, que hace parte del proyecto de inversión Incremento del acceso al agua y del saneamiento básico para la sostenibilidad y la equidad territorial a nivel nacional”*, identificado con código BPIN 202500000025366, de conformidad con lo señalado en el documento CONPES 4159 de 2025, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para las vigencias 2026 a 2030”

	Vigencia	Total
NIT – ENTIDAD TERRITORIAL EJECUTORA	2026	\$46.443.027.334,00
	2027	\$250.327.489.357,00
	TOTAL SEGUIMIENTO 2%	\$15.412.407.635
	TOTAL	\$786.032.789.387

Parágrafo Primero. Los recursos destinados para el apoyo financiero están contemplados en el mencionado proyecto de inversión, según la autorización del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- mencionada en la parte motiva de la presente Resolución, los cuales serán comprometidos con base en la expedición de esta Resolución y surtidos los trámites requeridos para tal efecto.

Parágrafo Segundo. El ejecutor de los recursos asignados mediante la presente resolución – CONPES 4159 de 2025, será la ESSMAR tal como se manifestó por el Distrito de Santa Marta mediante oficio No. 2025ER0160342 del 6 noviembre de 2025.

Parágrafo Tercero. El Distrito de Santa Marta deberá garantizar la disponibilidad, adecuación y alistamiento de los predios necesarios para la implementación y funcionamiento de la alternativa de abastecimiento por desalinizadoras, así como la obtención de permisos, servidumbres, licencias y/o autorizaciones que se requieran para la ejecución del Proyecto de inversión definido en el CONPES 4159 de 2025. Así mismo, tramitará en caso de que se requiera, los procesos de consulta previa ante las comunidades que puedan llegar a ser afectadas, de conformidad con la normatividad vigente.

En igual sentido, en caso de identificarse situaciones de riesgo conforme lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y normas concordantes, las obras necesarias para la mitigación de las mismas, serán asumidas por el Distrito de Santa Marta.

Artículo 2. El Distrito de Santa Marta adelantará las gestiones pertinentes para proceder con la modificación del Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero para el uso de recursos No. 0500 de 2025, en el cual se ajustarán y establecerán las condiciones para hacer efectivo el apoyo financiero de la Nación, la ejecución y seguimiento del proyecto de inversión aquí incluido, como requisito para hacer exigible el desembolso del apoyo financiero otorgado, de conformidad con lo

Resolución No.

0829

del 06 NOV 2025

“Por la cual se asigna un apoyo financiero al Distrito de Santa Marta, para la elaboración de *“Estudios, diseños y construcción de 2 plantas desalinizadoras para la ciudad de Santa Marta, que hace parte del proyecto de inversión Incremento del acceso al agua y del saneamiento básico para la sostenibilidad y la equidad territorial a nivel nacional”*, identificado con código BPIN 202500000025366, de conformidad con lo señalado en el documento CONPES 4159 de 2025, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para las vigencias 2026 a 2030”

expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

Parágrafo primero. Con la asignación efectuada en el presente acto administrativo y la expedición del registro presupuestal correspondiente, los recursos se entenderán comprometidos presupuestalmente a favor de la entidad territorial beneficiaria.

Parágrafo segundo El desembolso del apoyo financiero se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC.

Artículo 3: Conformar un Comité de Seguimiento a la ejecución de los proyectos: *Estudios y diseños del plan maestro de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial del Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena y Estudios, Diseños y Construcción de dos plantas desalinizadoras para la ciudad de Santa Marta.*

Parágrafo 1. Este comité deberá contar con al menos un representante de las siguientes entidades: Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Departamento Nacional de Planeación, Distrito de Santa Marta, ESSMAR – ESP; con el fin de apoyar al Distrito en la ejecución de las actividades propias de esta iniciativa, promover acciones de mejora para el logro de metas oportunamente, generación de alertas tempranas, prestar asistencia técnica para gestionar el relacionamiento estratégico a que haya lugar en procura de la materialización de los proyectos, así como las demás que correspondan con el debido seguimiento a los recursos otorgados como apoyo financiero de la Nación.

Parágrafo 2. El comité se reunirá como mínimo una vez al mes de manera virtual o presencial según se disponga y levantará acta de cada sesión que será presentada ante el Departamento Nacional de Planeación al momento de reporte de cumplimiento del CONPES 4159 de 2025.

Artículo 4. Ordenar a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto que expida los respectivos registros presupuestales, los cuales se encuentran amparados bajo las apropiaciones de vigencias futuras excepcionales 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030 del presupuesto de inversión de este Ministerio, de acuerdo con la certificación de aprobación del 05 de noviembre de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



Resolución No. **0829** del **06 NOV 2025**

"Por la cual se asigna un apoyo financiero al Distrito de Santa Marta, para la elaboración de *"Estudios, diseños y construcción de 2 plantas desalinizadoras para la ciudad de Santa Marta, que hace parte del proyecto de inversión Incremento del acceso al agua y del saneamiento básico para la sostenibilidad y la equidad territorial a nivel nacional"*, identificado con código BPIN 202500000025366, de conformidad con lo señalado en el documento CONPES 4159 de 2025, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para las vigencias 2026 a 2030"

Artículo 5. Este acto administrativo se comunicará a la Alcaldía del Distrito de Santa Marta, al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial y a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, para que adelanten los trámites a que haya lugar.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **06 NOV 2025**

LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario General (E)

Elaboró:

Catalina Dickson Horta
Abogada contratista DIDE

Norma Lorena Ramírez
Abogada Contratista
Subdirección de Proyectos

Revisó:

Claudia Milena Castañeda Burgos
Subdirectora de Proyectos

William Abel Otero Millán – Subdirector de
Finanzas y Presupuesto

William Alejandro Moreno Muñoz –Asesor
Secretaría General

Aprobó:

Mónica Garzón Rodríguez
Directora de Infraestructura y Desarrollo
Empresarial encargada de las funciones de
Viceministra de Agua y Saneamiento Básico